

SEGUNDA ENMIENDA A
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: La AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO (en adelante, la "Autoridad"), una corporación pública creada por virtud de la Ley Núm. 2-2017, representada en este acto por su su *Chief Legal and Regulatory Officer*, Mohammad Yassin Mahmud, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico, quien está debidamente autorizado a suscribir esta enmienda conforme a la Resolución 2017-085 de la Junta de Directores de la Autoridad.

DE LA SEGUNDA PARTE: PIETRANTONI MÉNDEZ & ÁLVAREZ LLC (en adelante, la "Firma"), una compañía de responsabilidad limitada constituida conforme a las leyes de Puerto Rico, con oficina en San Juan, Puerto Rico, representada en este acto por su Miembro Administrador, Jaime E. Santos Mimoso, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Guaynabo, Puerto Rico, quien se encuentra debidamente autorizado para representar la Firma.

JES

EXPONEN

POR CUANTO: El 5 de julio de 2017, la Autoridad y la Firma suscribieron el Contrato de Servicios Profesionales Núm. 2018-00006 (el "Contrato"), mediante el cual la Firma provee servicios a la Autoridad en asuntos legales y notariales, cuya representación o ejecución exige cierto nivel de experiencia, o cuando el volumen y complejidad así lo justifiquen o por cualquier otra razón para atender las necesidades del servicio.

POR CUANTO: El 28 de marzo de 2018, la Autoridad y la Firma suscribieron la Primera Enmienda a Contrato de Servicios Profesionales Núm. 2018-00006-A con el propósito de incrementar la cuantía pagadera por la Autoridad por Trescientos Mil

Dólares (\$300,000) adicionales, para una cantidad máxima de Novecientos Mil Dólares (\$900,000) durante la vigencia del Contrato.

POR CUANTO: La Autoridad interesa continuar recibiendo los servicios profesionales de la Firma, y ante el volumen e importancia de los asuntos atendidos por la Firma, es necesario enmendar nuevamente el Contrato para incrementar la cuantía autorizada por Cien Mil Dólares (\$100,000) adicionales, para un cantidad máxima de Un Millón de Dólares (\$1,000,000) durante la vigencia del Contrato.

POR TANTO: La Autoridad y la Firma, libre y voluntariamente, acuerdan suscribir esta Segunda Enmienda a Contrato de Servicios Profesionales (la "Segunda Enmienda"), en consideración a las premisas y los mutuos acuerdos aquí contenidos, bajo los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PRIMERO: La Autoridad y la Firman acuerdan enmendar el inciso "a" de la Cuarta cláusula del Contrato, a los fines de que disponga como sigue:

"CUARTA: La Autoridad compensará a la Firma por los servicios prestados bajo este Contrato, según se dispone a continuación:

- a) La Autoridad pagará a la Firma una tarifa por hora equivalente a los honorarios ordinarios de la Firma, que refleja un descuento de 15% en su tarifa por hora concedido por la Firma, según consta en la certificación que se hace formar parte de este Contrato como **Apéndice A**. El monto total de la compensación que pagará la Autoridad a la Firma no excederá de **UN MILLÓN DE DÓLARES (\$1,000,000)** durante la vigencia del Contrato, incluyendo reembolso de gastos. Toda factura por servicios prestados deberá someterse en base a décimas de hora (0.10)."

SEGUNDO: Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato permanecerán inalteradas, en pleno vigor y eficacia.

TERCERO: La Firma reconoce que no podrá exigir prestación o contraprestación alguna en relación con esta Segunda Enmienda hasta tanto la misma se haya presentado

para registro en la Oficina del Contralor, a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes suscriben esta Segunda Enmienda a Contrato de Servicios Profesionales en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de mayo de 2018.

**AUTORIDAD DE ASESORAMIENTO
FINANCIERO Y AGENCIA FISCAL
DE PUERTO RICO**



Mohammad Yassin Mahmud
Chief Legal and Regulatory Officer
Seguro Social Patronal:

**PIETRANTONI MÉNDEZ &
ÁLVAREZ LLC**



Jaime E. Santos Mimoso
Miembro Administrador
Seguro Social Patronal: